



Radicado: 684324089001-2020-00180-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Ana Francisca Sandoval De Duarte
Demandados: Jenny Paola Nova Rosales
Nilso Lozano Ramírez
Providencia: Auto No 0703
Asunto: Aprueba liquidación del Crédito.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Surtido el traslado correspondiente en silencio, informo al Despacho que la liquidación del crédito allegada por el apoderado del demandante se encuentra ajustada a lo dispuesto por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA de conformidad con lo previsto en el Art. 446 del C.G.P. Al despacho para lo que estime proveer. 10 de mayo de 2024.

DEICY CATHERINE BARRERA VEGA
SECRETARIA

Málaga – Santander, quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024).

Observa el Despacho que la liquidación del crédito fue presentada acorde a las previsiones del artículo 446 del C. G. P. y que de la misma se corrió en traslado a la contraparte por el término de tres días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 de la obra en cita.

En atención a la constancia secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P. dispone el Despacho aprobar la liquidación del crédito que fue puesta en consideración por la parte ejecutante, toda vez que se encuentra sometida a la tasa porcentual estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia en tanto no fue objetada por la contraparte.

En mérito de lo expuesto **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MÁLAGA – SANTANDER,**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación aportada por la apoderada de la parte ejecutante hasta el día 21 de marzo de 2024.

SEGUNDO: Contra la presente decisión proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ANGEL PARRA VILLARREAL
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MALAGA - SANTANDER



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MALAGA – SANTANDER

FECHA: 16 DE MAYO DE 2.024
NOTIFICACION: AUTO MAYO 15 DE 2.024
ANOTACION: ESTADO N.º 0042

DEICY CATERINE BARRERA VEGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Miguel Angel Parra Villarreal

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Malaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32c35e25e868abfc7eee3a2e07d5aff953ae99b6ed76f8ff730e4ac43b098af2**

Documento generado en 15/05/2024 02:14:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Elaboró: F.O.M..

Dirección Carrera 8 N° 13-13 Piso 3
Correo Electrónico: jprmpal01malaga@notificacionesrj.gov.co
MALAGA - SANTANDER